Condiciones generales de negocios

1. Ámbito de validez

Las ventas y entregas de la empresa DOM Sicherheitstechnik GmbH & Co. KG (a continuación: "DOM") respecto a los clientes (empresarios según el art 14 del Código Civil Alemán, BGB por sus siglas en alemán) se realizan exclusivamente conforme a las siguientes Condiciones Generales de Entrega y Pago (a continuación: "Condiciones de entrega") Queda excluida la validez de condiciones de negocios distintas y complementarias del cliente, aun cuando DOM no las contradiga explícitamente.

2. Celebración de contrato

2.1 La información de folletos y catálogos de DOM es sin compromiso y se entienden como exhortación al cliente para que acepte una oferta. Un contrato –a reserva de cumplir con las disposiciones del número 2.2– solo se lleva a cabo por la confirmación del pedido por escrito por parte de DOM, y se rige exclusivamente por el contenido de la confirmación del pedido y por estas condiciones de entrega. Los acuerdos o compromisos verbales requieren para ser válidos de la confirmación por escrito por parte de DOM. Si DOM cumple el deseo de un cliente de cancelar el contrato, DOM cobrará por ello, para compensar la ganancia perdida y el gasto de tiempo y dinero una cantidad global de 30% del valor de la mercancía, pero por lo menos 60.00 € neto. El cliente tendrá el derecho de probar que a DOM no se le han generado gastos de tiempo y dinero, o solo se le ha generado un gasto esencialmente menor, y que no ha perdido la ganancia, o solamente una ganancia esencialmente menor.

2.2 Un contrato se realiza – incluso sin la confirmación por escrito del pedido – a más tardar con la entrega, si el objeto del contrato es la entrega de llaves individuales (llaves de repuesto) o si la entrega es especialmente urgente (pedido urgente), y en el último caso la llegada de la mercancía con el cliente debe llevarse a cabo dentro de cuatro días laborales (Vmax) o nueve días laborales (programa urgente)

2.3 Debido a que los productos se fabrican cuando se realiza el pedido, no se aceptan devoluciones. Esto no se aplica en la medida en que DOM esté obligada por la ley a realizar un reembolso o cambio.

3. Plazos y fechas de entrega , demora en la aceptación

3.1 Las fechas y plazos de entrega son siempre solamente objetivos fijados y no conducen a un negocio fijo. Solamente son obligatorios si han sido confirmados por escrito por DOM. Si el cliente no cumple con sus deberes u obligaciones de participación, en especial si no comunica o entrega la información o documentación requerida para realizar la entrega o no ha cubierto los pagos parciales acordados del modo convenido, DOM tiene el derecho de retener la mercancía, sin tomar en cuenta la fecha acordada. Los plazos acordados comienzan con la fecha de la confirmación del pedido. En el caso de pedidos adicionales o ampliados, los plazos se alargarán de manera correspondiente.

3.2 Los acontecimientos impredecibles, inevitables y que queden fuera del ámbito de influencia de DOM, y que no sean responsabilidad de DOM, como los casos de fuerza mayor, guerras, catástrofes naturales o luchas laborales, liberan a DOM por el periodo de tiempo que duren de la obligación de realizar las entregas o los servicios a tiempo. Los plazos acordados se alargarán por el tiempo que dure la contingencia; el cliente será informado de la ocurrencia de la contingencia de manera adecuada. Si no es previsible la terminación de la contingencia, o si esta dura más de dos meses, cualquiera de las partes está autorizada a rescindir el contrato.

3.3 En el caso de objetos que tengan que ser suministrados y que no sean fabricados por DOM mismo, DOM no caerá en demora de entrega si el proveedor de DOM, a pesar de haber celebrado antes una operación de cobertura congruente, no realiza la entrega por motivos que no sean responsabilidad de DOM y por lo tanto DOM no está en condiciones de proporcionar el objeto de suministro acordado en el contrato.

3.4 Si se atrasan las entregas de DOM, el cliente solamente está autorizado para rescindir, si DOM es responsable de la demora y ha transcurrido sin éxito un plazo posterior adecuado fijado por el cliente para la entrega.

3.5 Si el cliente cae en demora de la aceptación o no cumple con otros deberes de participación, DOM estará autorizado, sin perjuicio de sus otros derechos, a almacenar adecuadamente el objeto de suministro a costa y riesgo del cliente o a rescindir el contrato.

3.6 Por motivos justificados, DOM puede realizar entregas parciales.

4. Envío, transmisión del riesgo, seguros

4.1 Si el cliente no ha tomado ninguna decisión al respecto, el envío se realiza por una ruta de envío adecuada en el empaque habitual.

4.2 El riesgo se transmite al cliente con la entrega del objeto de suministro a la empresa de transporte o al cliente mismo. Si la entrega o el envío se retrasan por razones debidas al cliente, el riesgo se transmite al cliente el día en que se le comunica la disposición de envío del objeto de suministro.

4.3 Los seguros solo se contratan a deseo y a costa del cliente.

4.4 El cliente se hará cargo de los costos del comprobante él haya solicitado de la entrega de los objetos de suministro (comprobante de entrega) en la dirección de entrega indicada por el cliente.

5. Precios, condiciones de pago

5.1 Si las partes contratantes no han podido ponerse de acuerdo en un determinado precio, el precio se determina de acuerdo con la lista de precios de DOM vigente al momento de celebrar el contrato.

5.2 Todos los precios de DOM se entienden como precio neto de fábrica, es decir, agregándoles el impuesto sobre el valor agregado correspondiente, así como los costos de empaque y envío, que se calculan por separado. El cliente se hará cargo de las contribuciones públicas que pudieran generarse en relación con la importación del objeto de suministro, como por ejemplo los aranceles de importación.

5.3 DOM está autorizado a expedir facturas parciales por entregas parciales, en el sentido del número 3.6.

5.4 Toda factura de DOM se vence y deberá ser pagada en un plazo de 30 días a partir de la fecha de expedición sin descuento; en caso de que este plazo transcurra sin realizar el pago se presenta una demora o incumplimiento de pago. Los pagos del cliente se consideran como realizados solamente hasta que DOM pueda disponer de la cantidad.

5.5 Si el cliente se encuentra en demora de pago, DOM estará autorizado a exigir intereses moratorios hasta la cantidad permitida por la ley. En todo caso DOM tendrá derecho a una suma global por demora

de pago por un monto de 40 € (art. 288 inciso 5 del Código Civil Alemán). Quedará inalterable el derecho de hacer valer otro daño por demora de pago.

5.6 Las letras de cambio y los cheques se aceptarán solo después de un acuerdo especial y sin costos ni gastos para DOM a efectos de cumplimiento de los pagos.

5.7 El cliente solamente estará autorizado para compensar sus obligaciones si su contrademanda es indiscutible o ha sido legalmente establecida.

5.8 Para hacer valer el derecho de retención, el cliente solo está autorizado en la medida en que su contrademanda esté basada en el mismo contrato y sea indiscutible o haya sido legalmente establecida.

5.9 Si después de celebrar el contrato DOM percibe el peligro de falta de liquidez en el cliente, DOM estará autorizado a realizar las entregas que todavía falten solo con un pago por adelantado o con una fianza. Si los pagos por adelantado o las fianzas no se han entregado, incluso después de una prórroga adecuada, DOM puede rescindir alguno o todos los contratos afectados, totalmente o en parte. DOM se reserva hacer valer otros derechos.

6. Reserva de propiedad

6.1 Los productos entregados, hasta que se realice el pago completo de todas las cuentas por cobrar de DOM por la relación de negocio con el cliente, seguirán siendo propiedad de DOM.

6.2 En la factura en curso, la propiedad retenida se considera también para asegurar el pago del saldo que le corresponde a DOM.

6.3 La enajenación de los productos que están bajo reserva de propiedad (“Productos en reserva”) solo le está permitida al cliente en el comercio correcto. El cliente no está autorizado a pignorar los productos en reserva, transferirlos como afianzamiento o a realizar otras disposiciones que pongan en peligro la propiedad de DOM. El cliente cede ya desde ahora los derechos de la reventa a DOM; DOM acepta ya desde ahora esta cesión. Si el cliente vende los productos en reserva después de combinarlos con otras mercancías o junto con otras mercancías, la cesión de los derechos solo se aplica en la medida de la parte que corresponda al precio convenido entre DOM y el cliente, agregándole un margen de seguridad de 10% de este precio. El cliente está autorizado revocablemente a recaudar en su propio nombre los derechos cedidos a DOM en forma fiduciaria para DOM. DOM puede revocar esta autorización, así como la autorización para la reventa, si el cliente está en demora con obligaciones esenciales como por ejemplo el pago a DOM; en caso de revocación, DOM estará autorizada para recaudar ella misma los derechos.

6.4 Si los productos en reserva se combinan con otros objetos, DOM obtendrá la copropiedad del nuevo objeto en la proporción del valor de los productos en reserva respecto a los otros objetos en el momento de la combinación. Si la combinación se realiza de tal manera que el objeto del cliente se deba ver como el objeto principal, se considera como acordado que el cliente le transfiere a DOM la copropiedad de manera proporcional. La copropiedad que surge de esta manera la guardará el cliente para DOM.

6.5 El cliente proporcionará a DOM en todo momento toda la información deseada sobre los productos en reserva o sobre los derechos que le han sido cedidos por esta razón a DOM. Los accesos o pretensiones de terceras personas sobre los productos en reserva los tiene que reportar el cliente de inmediato y entregando la documentación necesaria a DOM. Al mismo tiempo, el cliente señalará a la tercera persona la reserva de propiedad de DOM. Los costos de la defensa contra tales accesos y pretensiones los sufragará el cliente.

6.6 El cliente está obligado a tratar con cuidado los productos en reserva por el tiempo que dure la reserva de propiedad.

6.7 Si el valor realizable de las garantías supera los derechos totales de DOM que se tienen que garantizar en más de 10%, el cliente está autorizado a exigir una liberación en la misma medida.

6.8 Si el cliente entra en demora con obligaciones esenciales, como por ejemplo el pago con respecto a DOM, y si DOM cancela el contrato, DOM puede exigir la entrega de los productos en reserva, sin perjuicio de sus otros derechos, y venderlos en otra parte con el fin de satisfacer las deudas vencida del cliente. En este caso, el cliente dará acceso de inmediato a DOM o al encargado por DOM a los productos en reserva, y se los entregará.

6.9 En caso de entregas en otros ordenamientos jurídicos, en los cuales la regulación anterior sobre la reserva de propiedad no tenga los mismos efectos de garantía que en Alemania, el cliente hará todo lo posible para otorgar a DOM sin demora derechos de garantía correspondientes. El cliente participará en todas las medidas como por ejemplo registro, publicación, etc. que sean necesarias y propicias para efectividad y aplicabilidad de tales derechos de garantía.

6.10 A solicitud de DOM, el cliente está obligado a asegurar los productos en reserva de manera adecuada, a entregar a DOM el correspondiente comprobante del seguro, y a ceder los derechos del contrato del seguro a DOM.

7. Características, derechos del cliente en caso de defectos, obligación de realizar pruebas

7.1 La información en catálogos, listas de precios y otros materiales informativos proporcionados al cliente por DOM, así como las indicaciones que describen los productos de ninguna manera se deben entender como garantías de unas características especiales del objeto de suministro; tales garantías de características se tienen que acordar por escrito explícitamente.

7.2. DOM solo garantiza unas determinadas características del producto, si entre las partes se ha realizado por escrito un acuerdo concreto sobre las características, particularidades y características de rendimiento del objeto de suministro (“Acuerdo de características”).

7.3 Toda entrega tiene que ser revisada sin demora por el cliente, para ver si no tiene defectos. Los derechos de garantía por defectos evidentes quedarán excluidos si estos defectos no han sido reportados por escrito por el cliente dentro de un plazo de dos semanas después de la entrega. Los defectos ocultos se le tienen que reportar a DOM sin demora por escrito después de haberlos descubierto. Si no se realiza esto, quedarán excluidos los derechos, incluso siendo patente este defecto (art. 377 del Código comercial alemán, HGB por sus siglas en alemán).

7.4 En cada reclamación, DOM tendrá el derecho de revisar y probar el objeto de suministro reclamado. Para ello, el cliente le concederá a DOM el tiempo y la oportunidad necesarios. DOM también puede exigir del cliente que devuelva el objeto de suministro reclamado a DOM a expensas de DOM. Aquí se debe elegir el tipo de envío más económico. Si una reclamación del cliente resulta ser injustificada y esto era reconocible para el cliente antes de realizar la reclamación, este estará obligado a resarcir a DOM todos los gastos realizados en este contexto, p. ej. los costos de viaje o de envío.

7.5 Los defectos los eliminará DOM según su propia elección eliminando los defectos sin costo para el cliente, o entregando un objeto sin defectos (juntos “reparación”).

7.6 El cliente le concederá a DOM el tiempo y la oportunidad adecuados y necesarios para la reparación. Solo en casos urgentes de peligros para la seguridad de la empresa o para evitar daños demasiado grandes, o si DOM está en demora con la eliminación del defecto, el cliente tendrá el derecho, después de comunicárselo sin demora a

DOM de eliminar el defecto él mismo o a través de terceras personas y solicitar a DOM el reembolso de los costos requeridos al efecto.

7.7 Las piezas sustituidas por DOM se le deben volver a entregar a DOM si lo solicita.

7.8 No existen los derechos del cliente en casos de defectos si dichos defectos se presentan por razones que son responsabilidad del cliente, p. ej. por un uso inadecuado o incorrecto, en especial también por no tomar en cuenta el manual de operación, por una puesta en funcionamiento defectuosa, por una combinación defectuosa de piezas no previstas al efecto, por un tratamiento defectuoso (p. ej. un uso excesivo) o un montaje defectuoso por parte del cliente, por accesorios inadecuados, refacciones inadecuadas, por utilizar llaves fabricadas ilegalmente, por llevar a cabo reparaciones inadecuadas, o por el desgaste natural, en la medida en que los defectos no sean responsabilidad de DOM. Las baterías son piezas sometidas a desgaste. Garantizamos la funcionalidad al momento de transferir el riesgo y la carencia de defectos, pero no una determinada durabilidad o vida útil.

7.9 Los costos de transporte, de infraestructura, de trabajo y de materiales que se produzcan para realizar las reparaciones serán responsabilidad de DOM.

7.10 Si falla la reparación, si es inadmisible para el cliente, o si DOM se ha rehusado a hacerla, de acuerdo con el art. 439, inciso 3 del Código Civil Alemán, el cliente puede escoger, según las normativas legales, rescindir el contrato, reducir el precio de compra y/o solicitar una indemnización de acuerdo con el número 8, o que se le devuelvan los gastos que ha realizado.

7.11 El plazo de prescripción para los derechos del cliente por defectos es de doce meses desde el momento de la entrega del objeto de suministro al cliente Para derechos de indemnización del comprador por otras razones distintas a defectos del objeto de suministro, así como respecto a los derechos del comprador en caso de defectos mañosamente ocultados o causados intencionalmente, se mantienen los plazos de prescripción de ley. Las disposiciones sobre prescripción del art. 479 del Código Civil Alemán permanecen intocadas.

8. Responsabilidad e indemnización

8.1 A reserva de la regulación del número 8.2, la responsabilidad legal de DOM por indemnización se limita de la manera siguiente:
(i) DOM será responsable de manera limitada en cuanto al alcance por los daños típicamente previsibles por la infracción ligeramente negligente de obligaciones esenciales de la obligación jurídica;
(ii) DOM no será responsable por la infracción ligeramente negligente de obligaciones no esenciales de la obligación jurídica.

8.2 La limitación de responsabilidad antes mencionada no se aplica en los casos de responsabilidad obligatoria por ley (en especial de acuerdo a la Ley de responsabilidad por producto) así como al tomar una garantía o por daños corporales causados de forma culposa.

8.3 El cliente está obligado a tomar medidas adecuadas para evitar los daños y la merma.

8.4 Por daños que se produzcan exclusivamente a consecuencia de un uso no conforme con el uso destinado, o debido a un montaje inadecuado, no existe responsabilidad alguna por parte de DOM.

9. Responsabilidad por el producto

Si el cliente enajena el objeto de suministro sin modificarlo, o después de combinarlo con otras mercancías, liberará a DOM en relación interna de las pretensiones de responsabilidad por el producto en la medida en que sea responsable de la falla que desencadenó la responsabilidad.

10. Derechos de protección comercial

10.1 DOM es el único propietario del derecho de autor de los documentos de venta (en especial reproducciones, dibujos, indicaciones de pesos y medidas), de la documentación del software, y de las muestras, así como de las copias que se hayan hecho de ellas (en conjunto: “documentación”). La documentación no se puede poner al alcance de terceras personas, y se tienen que devolver sin demora a DOM si lo solicita. DOM es el propietario de la propiedad intelectual de todos los productos distribuidos por DOM. Las réplicas, copias, etc., están prohibidas sin excepción y se persiguen según la ley civil y penal.

10.2 Si el cliente prescribe mediante determinadas instrucciones, indicaciones, documentaciones, diseños o dibujos, cómo debe fabricar DOM los productos que se van a surtir, el cliente se hace cargo de la garantía de que DOM no infrinja los derechos de terceras personas, como patentes, modelos registrados y demás derechos de protección y de autor. El cliente libera a DOM de todas las reclamaciones de terceras personas que estas quisieran hacer contra DOM debido a una infracción de este tipo.

11. Indemnización global

DOM está autorizado, en caso de incumplimiento del contrato por parte del cliente, de exigir sin mayores pruebas en un caso concreto una indemnización globalizada por un monto de 10% del precio que tiene que pagar el cliente; sin embargo, el cliente tiene permitido realizar la comprobación de que a DOM no le surgió ningún daño, o solo le surgió un daño esencialmente menor. El hacer valer un daño mayor en un caso concreto contra un comprobante correspondiente del alcance del daño, o tomando en cuenta los reglamentos legales de evaluación le queda reservado a DOM.

12. Disposiciones generales

12.1 El cliente solo puede ceder a terceras personas los derechos y reclamaciones que resultan de este contrato después de una autorización por escrito de DOM.

12.2 Si una disposición del contrato y/o de estas condiciones de entrega es inválida en todo en o en parte, la validez de las otras disposiciones no será afectada por esto.

12.3 El fuero competente exclusivo para todos los litigios derivados de la relación contractual con comerciantes es la ciudad alemana de Brühl, cerca de Colonia. Si embargo DOM está autorizado, a demandar al cliente en cualquier otra jurisdicción legal.

12.4 Se aplicará la legislación de la República Federal de Alemania, con exclusión de la Convención de las Naciones Unidas sobre Contratos para la Venta Internacional de Bienes (CISG).

Actualización: 03/2016

Condiciones generales de negocios adicionales para la producción por encargo y servicios de la empresa DOM Sicherheitstechnik GmbH & Co. KG

1. Ámbito de validez

La realización de prestaciones de fábrica (p. ej. el recubrimiento de acero inoxidable de productos del cliente o la producción de sistemas de cierre individuales) para el cliente (empresario según el art. 14 del Código Civil Alemán) se lleva a cabo exclusivamente conforme a las siguientes Condiciones Generales Adicionales de Negocios para la Producción por Encargo ("Condiciones adicionales"), que el cliente reconoce al realizar el pedido o recibir los productos del producto . Se aplican de manera adicional a las Condiciones Generales de Entrega y Pago antes reproducidas ("Condiciones de entrega"). En la medida en que estas condiciones adicionales no muestran disposiciones especiales, se aplican de manera correspondiente las regulaciones de las condiciones de entrega.

2. Asunción de riesgos, aceptación del producto

2.1 El cliente asume el riesgo de la pérdida fortuita a partir de la aceptación del producto

2.2 El cliente está obligado a aceptar el producto realizado de acuerdo al contrato, en cuanto DOM le haya comunicado la fabricación.

2.3 El cliente no puede rehusar la aceptación por defectos insignificantes.

2.4 Es equivalente a la recepción si el cliente no acepta el producto dentro de un plazo adecuado fijado por DOM, aunque está obligado a hacerlo.

3. Precios, condiciones de pago

3.1 Si las partes no han acordado un determinado precio y la lista de precios vigente no prevé ningún precio al momento de celebrar el contrato para el servicio de fábrica, se debe considerar como acordada la retribución habitual.

3.2 Por lo demás, se deben aplicar los números 5.2 a 5.9 de las Condiciones de entrega de manera correspondiente.

4. Derechos del cliente en caso de defectos

4.1 DOM producirá el producto adecuadamente de acuerdo al nivel actual de la tecnología.

4.2 La aceptación del producto sin reservas excluye todos los derechos y reclamaciones del cliente para los defectos detectados en la aceptación. Queda excluida la posibilidad de hacer valer los derechos por defectos no reconocibles durante la aceptación, si el cliente no reporta por escrito el defecto a DOM sin demora después de detectarlo.

4.3 Los defectos los eliminará DOM según su propia elección eliminando el defecto sin costo para el cliente, o realizando de nuevo el producto (ambas opciones designadas conjuntamente como "reparación").

4.4 Si falla la reparación, si es inadmisible para el cliente, o si DOM se ha rehusado a hacerla, de acuerdo con el art. 635, inciso 3 del Código Civil Alemán, el cliente puede rescindir el contrato, reducir el precio de compra, o solicitar una indemnización (de acuerdo al número 8 de las Condiciones de entrega), o bien solicitar que se le reembolsen sus gastos.

4.5 No existen derechos del cliente por defectos del producto si estos defectos han sido causados por el cliente o terceras personas y DOM no es responsable del defecto. Esto es el caso especialmente en defectos por fallas en el material surtido por el cliente, o debido a una instrucción proporcionada por el cliente.

4.6 El plazo de prescripción para los derechos del cliente por defectos del producto es de un año desde el momento de la aceptación.

5. Derecho prendario

Debido a la deuda del pedido para el producto, a DOM le corresponde un derecho prendario contractual sobre los objetos que han llegado a su propiedad con base en el pedido. El derecho prendario existe también por deudas de trabajos realizados anteriormente, entregas y demás servicios, en la medida en que estén relacionados con el objeto en el que se realiza la prestación de obra.

6. Servicios

Si además de realizar la venta de las mercancías, DOM se hace cargo adicionalmente de realizar servicios de montaje con respecto a un empresario (art. 14 del Código Civil Alemán), se aplican de manera complementaria las siguientes directivas:

6.1 Si el servicio de montaje se ha acordado en un momento en el que está corriendo el plazo de revisión y reclamación del número 7 de las Condiciones Generales de Negocio, el cliente tiene que revisar primero si hay defectos o entregas con fallas que pudieran impedir el montaje. Tales motivos opuestos se le tienen que reportar a DOM a más tardar hasta que termine el día, antes de comenzar los servicios de montaje acordados, para que se pueda buscar una solución todavía antes de que lleguen los montadores. Si el cliente omite realizar a tiempo el reporte, tendrá que pagar los costos del transporte de los montadores, incluyendo la ganancia perdida.

6.2 El cliente tiene que dejar a los montadores libre acceso a los objetos comprados en el lugar de montaje.

6.3 El cliente tiene que preocuparse de que sea posible el montaje en el momento acordado, en especial que se hayan terminado todos los trabajos previos necesarios.

6.4 Las citas solo serán obligatorias después de un acuerdo previo explícito. El cliente tiene que confirmar por escrito a DOM a más tardar 5 días hábiles antes de la cita acordada que el montaje es posible en el momento acordado. Si no se realiza la confirmación, DOM tendrá el derecho de planear el uso de los montadores en otro lado.

6.5 El cliente tiene que informar al personal de montaje sobre los reglamentos de seguridad especiales que pudieran existir a nivel local, como específicamente en lo referente a trabajos de soldadura, prohibición de fumar, ropa de seguridad, etc. Si el cliente no cumple esta obligación, y por ello se producen daños, el cliente tendrá que liberar a DOM de la obligación de pagar una indemnización.

6.6 La corriente eléctrica para las herramientas, y de ser necesario para la iluminación tiene que ser proporcionada por el edificio. Los costos correspondientes correrán a cargo del cliente.

6.7 El cliente tiene que recibir los servicios una vez que estos han sido concluidos. Es equivalente a la recepción si el cliente no acepta el servicio de montaje dentro de un determinado plazo adecuado fijado por DOM, aunque está obligado a hacerlo.

6.8 Las reclamaciones del cliente por defectos del montaje prescriben en un año desde el momento de aceptación. El plazo de prescripción del art. 634 a. inciso 1 n.º 2 del Código Civil Alemán no será afectado por esto.

Actualización: 03/2016